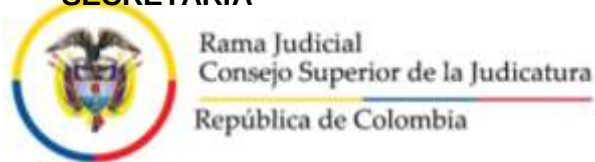


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

San Martín –Cesar, 5 de agosto de 2021.

MARIA PATRICIA COLON ARIAS
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
De San Martín - Cesar
Cód. Despacho 20-77-04-08-9001

San Martín – Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOMULTRASAN S.AS
DEMANDADOS: JOSE ALBEIRO BELTRAN SALAZAR
YEINER HERNANDEZ GOMEZ
RAD: 207704089001 2021-00073-00

Mediante auto calendarado 4 de Junio de 2021, el despacho inadmitió la demanda citada en referencia y concedió a la parte demandante cinco (5) días para que subsanara las falencias indicadas en dicho auto, so pena de ser rechazada.

La providencia fue notificada mediante estado el día 8 de junio de 2021 y publicada en el portal Web , corriendo los días 9, 10, 11, 15 y 16 de junio 2021, sin embargo, la demanda no fue corregida, siendo lo procedente en este caso, rechazar la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín – Cesar

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA DE MINIMA , por no haberse subsanado dentro del término concedido.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ALVAREZ
JUEZA.

Firmado Por:

Catalina Pineda Alvarez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cesar - San Martin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39c467010b348d58c086e79c13cb67440957eacf5e01946dc0746e8f82affa0a

Documento generado en 05/08/2021 04:25:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>